17

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2024		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 1: "COLOMBIA es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y es su artículo 2, dispone: Son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Adicionalmente, el artículo 209 Ibidem, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, donde los entes territoriales deben generar las políticas, programas y proyectos que permitan garantizar a los ciudadanos el cumplimiento de los fines esenciales del Estado".

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Los Municipios tal como lo establece la Ley 136 de 1994 deben concretizar su accionar a través de la adopción de Planes y Programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la Legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas, a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista y establece que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación

pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y contratación de Mínima cuantía.

Acuerdo No. 100-02.01-18 de 2019 por medio del cual se institucionalizan y se adopta el calendario de algunos eventos deportivos, culturales, turísticos y empresariales del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo No. 100-02.01 - 21 de 2016 por medio del cual se deroga los acuerdos 104 y 107 de 2014 y se institucionaliza y se adopta el calendario de eventos culturales, turísticos y empresariales del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0464 de 2017, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Secretaría de Agricultura y Ambiente

LÍNEA ESTRATÉGICA: Competitividad regional, emprendimiento y desarrollo rural sostenible

SECTOR: Agropecuario

PROGRAMA: Un nuevo rumbo para el desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agropecuario

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fomentar la producción agropecuaria de pequeños productores, asociaciones y organizaciones campesinas del sector rural del municipio de Fusagasugá por medio de buenas prácticas agropecuarias, manejo de tecnologías, generación de nuevos mercados y la realización de alianzas estratégicas en el sector agropecuario

PRODUCTO	Servicio de eventos y celebraciones
META DEL CUATRIENIO	Realizar 6 eventos de exaltación del día del campesino y ExpoFusa
INDICADOR	Número de eventos del día del campesino y ExpoFusa realizados

1.4. Justificación de la Necesidad

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal 2020 - 2023, en especial, en lo que respecta al Artículo 30. Programas, metas e indicadores del Sector agropecuario, se han venido generando estrategias que permitan contribuir al desarrollo del municipio.

En este sentido, dentro del marco del Programa "un nuevo rumbo para el desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agropecuario", orientado al desarrollo de intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercado conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños y medianos productores rurales por medio de acciones orientados a la extensión rural agropecuaria, fortalecimiento de proyectos productivos, buenas prácticas agropecuarias e implementación de estrategias productivas, formación y capacitación, inclusión de nuevas tecnologías, fortalecimiento de las infraestructura agropecuaria y acceso a garantías para la producción y comercialización del sector agropecuario.

Como una de sus metas es la realización de 6 eventos de exaltación del Día del Campesino y ExpoFusa, la Secretaría de Agricultura y Ambiente ha dado cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo No. 100-02.01-18 de 2019 por medio del cual se institucionaliza y se adopta el calendario de algunos eventos deportivos, culturales, turísticos y empresariales del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

Además, la Secretaría de Agricultura y Ambiente resalta que en el marco de ExpoFusa 2024 se realice la Exposición Equina Grado A, una oportunidad para mostrar y promocionar ejemplares equinos de la región, lo que puede contribuir a su conservación y mejora genética, además de ser un espacio para que los productores de caballos y otros actores de la cadena productiva se reúnan y establezcan acuerdos comerciales, contribuyendo a fortalecer el sector. La organización de una exposición equina puede generar empleo y dinamizar la economía local, ya que puede atraer a visitantes y participantes de otros lugares, lo que puede aumentar el consumo de bienes y servicios locales.

Las exposiciones equinas son una oportunidad para mostrar y promover las tradiciones culturales del municipio y/o departamento relacionadas con los caballos y la equitación, lo que ayuda a mantener viva la cultura y a transmitirla a las nuevas generaciones. Alrededor de la Exposición Equina Grado A se hace necesario adquirir elementos que faciliten de una manera óptima la ejecución de las actividades tanto de las personas como de los ejemplares a la hora de la presentación.

Para el Municipio de Fusagasugá es de vital importancia realizar eventos incluyentes y abiertos a toda la comunidad con el propósito de fortalecer sus costumbres y tradiciones culturales, e incentivar la sana convivencia y la integración colectiva frente a un tema específico, a través de actividades que sean de interés regional. Por consiguiente, se realizará la Exposición Equina Grado A, teniendo en cuenta que es la principal plataforma de negocios del sector agropecuario y agroindustrial del Municipio, también constituye la oportunidad de vincular el campo a la ciudad, para que el público en general disfrute de una particular experiencia con la puesta en escena de los ejemplares equinos, al tiempo que conoce la importancia del sector rural que soporta buena parte de la economía municipal.

Más aún, dicha exposición es una fuente de ingresos para muchas personas que derivan parte de su sustento de ella, desde las ventas de comida, pasando por los presentadores de animales y todo el personal que se necesita para su montaje, incluyendo los profesionales que intervienen en las asesorías como a los caballistas que asisten.

De acuerdo con el reglamento de las exposiciones, actos y demás actividades del ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas actualizado a catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022) por FEDEQUINAS en el Capítulo II DE LAS EXPOSICIONES Y SUS CATEGORÍAS, Artículo 9. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A se deben cumplir con unos requisitos para la ejecución de la Exposición, entre ellos en el numeral 6 se relaciona la pista sonora la cual facilita el juzgamiento de cada ejemplar porque allí se replica de manera sonora el golpe. Y en el numeral 12 pesebreras de las cuales se debe disponer de un mínimo de doscientos cincuenta (250) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado, el piso debe contener cascarilla para la comodidad de los ejemplares; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores. Y de acuerdo con el numeral 15 letra b se puede perder el grado A de la exposición por incumplir los requisitos exigidos por el reglamento de FEDEQUINAS, en cuanto a coliseo, pistas, pesebreras. Por ende, es de gran importancia contratar los elementos e infraestructura móvil para dar cumplimiento a lo exigido por FEDEQUINAS y el buen desarrollo de la exposición.

El Municipio no cuenta con los implementos necesarios ni con el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo este tipo de actividad, de esta manera se debe iniciar un proceso de contratación en la modalidad de contratación directa.

Se aclara que la Asociación Nacional de Caballistas Amigos – ANCA, es la única asociación federada autorizada para la realización y manejo técnico de la Exposición Equina Grado A, Fusagasugá–Cundinamarca para los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio. Se adjunta constancia.

1.5. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Fusagasugá presenta la necesidad de contratar una persona jurídica para el excelente desarrollo de la Exposición Equina Grado A, en el marco de ExpoFusa 2024.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2024
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá directamente en los escenarios del CENTRO AGROTECNOLÓGIOO Y DE EXPOSICIONES QUEBRAJACHO.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.999.952)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor presente del contrato será cancelado al contratista así: Mediante un (01) único pago correspondiente al 100% del total del contrato, una vez prestados la totalidad de los servicios y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos

	idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Secretario de Agricultura y Ambiente, Dr. **FABIO FERNANDO MESA**, o quienes hagan sus veces, los cuales tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop II.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	DIRECTOR GENERAL: Es el funcionario de la Exposición encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Organizadora. Reconocido por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	DIRECTOR TECNICO: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a un día de preparación y alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 4.680.000	$ 0	$ 4.680.000	$ 4.680.000
3	DIRECTOR DE CONCURSO y TABLERO: Es el jefe de pista, además responsable de los cómputos y publicación de resultados en el tablero electrónico. Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.510.000	$ 0	$ 3.510.000	$ 3.510.000
4	JUECES NACIONALES: Debidamente carnetizados y asignados por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	3	N/A	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000	$ 11.700.000
5	VETERINARIO PREPISTA: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas -	UNIDAD	1	N/A	$ 3.510.000	$ 0	$ 3.510.000	$ 3.510.000

	FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A							
6	AUXILIAR DE PREPISTA: Veterinario aspirante a veterinario de prepista, como apoyo en prepista para revisión de ejemplares y autorización de ingreso a pista	UNIDAD	1	N/A	$ 600.000	$ 0	$ 600.000	$ 600.000
7	VETERINARIO DOPING: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.510.000	$ 0	$ 3.510.000	$ 3.510.000
8	LOCUTOR: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	2	N/A	$ 3.510.000	$ 0	$ 3.510.000	$ 7.020.000
9	SECRETARIA: Para realizar las inscripciones, en tiempo real via internet, programa unicornio de FEDEQUINAS. Debidamente certificada por la Federación Colombiana de Asociaciones equinas - FEDEQUINAS. Por cuatro días, correspondientes al día anterior y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 2.600.000	$ 0	$ 2.600.000	$ 2.600.000
10	AUXILIAR TÉCNICO INSCRIPCIONES: Para apoyo general revisión documentación y cumplimiento de requisitos proceso de inscripción, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 600.000	$ 0	$ 600.000	$ 600.000
11	SOBREPRECIO para auxilio de fomento con destino a FEDEQUINAS de $10.800 por ejemplar inscrito se estima de acuerdo a reglamento de FEDEQUINAS 250 ejemplares	UNIDAD	250	N/A	$ 11.800	$ 0	$ 11.800	$ 2.950.000

12	PRUEBAS DOPING: Prueba de detección de drogas en equinos. De acuerdo con Resolución No. 4352 de 2022 de Fedequinas, se tomarán 24 muestras y se someterán a examen 12, de las cuales FEDEQUINAS asume el costo del examen de dos (2) muestras y la organización cubre el costo del examen de diez muestras (10) muestras. A estas 12 muestras se suman las que deben examinarse de manera obligatoria.	UNIDAD	10	19	$ 424.080,00	$ 80.575	$ 504.655,20	$ 5.046.552,00
15	AVAL exposición equina, pago efectuado a la asociación organizadora según calendario nacional equino de Fedequinas por responsabilidad técnica y económica del evento	UNIDAD	1	19	$ 5.000.000	$ 950.000	$ 5.950.000	$ 5.950.000
SUB TOTAL								**$ 55.576.552**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	PISTA DE RESONANCIA: La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (playwood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y de dos (2) a dos metros con diez centímetros (2,10) de ancho. Con la suficiente sonoridad para los jueces y el público.	UNIDAD	1	19	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000	$ 5.355.000

2	PESEBRERAS: Alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de las pesebreras en el lugar asignado por el supervisor. Disponer de 250 pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado ESTRUCTURA: metálica tubular, con tableros o tablas en madera asegurados con tornillería, puertas metálicas aseguradas tubulares, cubierta plástica tejas termo acústicas totalmente independientes. área 6.25cm Madera: de 10, 20 o 30 cm de ancho, cepillada cantoneada, asegurada en tornillería de carruaje Puertas: Ancho de puerta 1 metro metálica tubular con ventanilla Techo: cubierta en teja termo acústica ondulada, plástica 3.10 de largo sobre repisa de 8x4x2.50 para mayor seguridad, comodidad y tranquilidad del equino.	UNIDAD	250	19	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040	$ 34.510.000
4	CASCARILLA DE ARROZ, a granel viaje de camión 600 incluido cargue y descargue, distribución en pesebreras	VIAJE	6	19	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 3.570.000
5	HENO de angleton por pacas, cosechado en prefloración y con humedad máxima de 25%	PACA	50	0	$ 19.768	$ 0	$ 19.768	$ 988.400
SUBTOTAL								**$ 44.423.400**

TOTAL		**$ 99.999.952**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Entregar los elementos y estructuras móviles en la fecha y hora acordadas. Además, deberán estar en buen estado de funcionamiento y limpieza.

3) El contratista será responsable de la instalación y montaje de los elementos y estructuras móviles en el lugar designado por el supervisor para la exposición equina. Además, asegurarse de que la instalación y montaje se realicen de manera segura y conforme a las normas y regulaciones aplicables.
4) Durante el período de alquiler, el contratista será responsable del mantenimiento y reparación de los elementos y estructuras móviles. El contratista deberá asegurarse de que los elementos y estructuras móviles se encuentren en buen estado de funcionamiento y que se realicen las reparaciones necesarias en caso de fallas o daños.
5) Realizar prueba de detección de drogas en equinos.
6) Garantizar la idoneidad del personal para llevar a cabo las actividades descritas.
7) El contratista será responsable de la seguridad y protección de los elementos y estructuras móviles durante el período de alquiler.
8) Garantizar que los bienes muebles se encuentren en buenas condiciones para cumplir a satisfacción con el objeto de esta contratación.
9) Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato.
10) Cumplir con las especificaciones del alquiler de los bienes especificados en el numeral 2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).
11) Garantizar el personal idóneo para la instalación de los bienes especificados en el numeral 2.8.
12) Organizar las estructuras móviles donde indique el supervisor del contrato para la buena operatividad de la Exposición Equina Grado A.
13) Presentar el informe de actividades junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes de la ejecución del contrato, efectivamente entregado al supervisor.
14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.
15) Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

	4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Las normas bajo las cuales se soporta la presente contratación se encuentran justificadas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 el cual versa que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Así mismo en la Ley 1150 en su art. 2 numeral 4 literal g) "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución N° 047 del 10 de enero de 2024
"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personales naturales, en la Alcaldía de Fusagasugá"

ARTÍCULO QUINTO: Excepciones

Quedan exceptuados para la aplicación de la tabla de honorarios establecida en el artículo 1 de la presente Resolución los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con:

4) Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas.

COTIZACIONES SOLICITADAS

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.999.952)**, incluido impuestos de ley, y este se agotará una vez el supervisor establezca las cantidades de cada insumo o elemento relacionado.

COTIZANTES	VALOR
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA	$ 99.999.952

Se aclara que la Asociación Nacional de Caballistas Amigos – ANCA, es la única asociación federada autorizada para la realización y manejo técnico de la Exposición Equina Grado A, Fusagasugá–Cundinamarca para los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio. Se adjunta constancia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

	1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, sí a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de· la· ejecución del contrato, al· Sistema General de· Seguridad Social. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido. 13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.

DEPENDENCIA		RUBRO	NOMBRE DEL SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
12		2.3.2.02.02.009	17	1702	1702016
META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
469		96290	1.2.1.0.00	2020252900078	$ 100.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal a través del Dr. FABIO FERNANDO MESA, realizó la revisión de la documentación allegada por el señor SERGIO ANDRÉS SIERRA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.419, Representante Legal de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA y se pudo constatar que cumple con el perfil que requiere contratar la entidad para la ejecución de actividades en cuanto a la organización y desarrollo de la Exposición Equina Grado A incluida en el calendario nacional de ferias Fedequinas, en el marco de ExpoFusa 2024.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio,como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única decumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Fusagasugá -la Secretaría de Agricultura y Ambiente, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstanciasimprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personalque realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2. /1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*100%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares, como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO Decreto 003 de 2024
Nombre: **LILIANA ROMERO CHAPARRO** Cargo: Abogada contratista especializada	Nombre: **FABIO FERNANDO MESA** Cargo: Secretario de Agricultura y Ambiente	Nombre: **SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ** Cargo: Secretaria Jurídica
Firmas	**Firmas**	**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaria Juridica
Proyectó: Liliana Romero – Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Dra. Sonia Smith Niño – Secretaria Juridica